

**RESOLUCIÓN N° 130/2022 (CIENTO TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0370-03, UBICADA SOBRE LAS CALLES FELICIANO DUARTE C/ CLEMENTE ROMERO DEL BARRIO SAN MIGUEL DE NUESTRA CIUDAD.**-----

-1/2-

**VISTO:**

El Expediente N° 39.907/2014, presentado por la Firma **NUCLEO S.A**, solicitando la aprobación de **PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA**, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-0370-03, ubicada sobre las calles Feliciano Duarte c/ Clemente Romero del barrio San Miguel del Distrito de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Ordenanza N° 25/2021**, "POR LA CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES, POSTES O ESTRUCTURAS QUE LAS SOSTENGAN, ASÍ COMO EL MARCO DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", en su **Artículo 2°** expresa..., Para la construcción o instalación de Torres soporte de antenas o monoposte, así como también las torres autosoportadas y las torres ventadas, se requerirá la autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo..., **Artículo 9°** Las autorizaciones respectivas para la instalación de las antenas, serán otorgadas previa **aprobación de la Junta Municipal**, los requisitos, condiciones y sanciones en caso de incumplimiento serán establecidas en contratos suscritos entre la Intendencia y las permisionarias.

**Artículo 12°** Los recurrentes se encuentran obligados a abonar como medida compensatoria (Compensación social) por la alteración ambiental que pudiera afectar la instalación de la antena emisora de ondas electromagnéticas, la suma correspondiente en guaraníes a 700 (setecientos) jornales mínimos vigentes, para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 8 de mayo de 2020, en la cual expresa que las mismas ya se encuentran instaladas.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución.-----

Que, en los Expedientes obran Resolución de la Intendencia Municipal "Por la cual se aprueban provisoriamente los Planos de Regularización de Infraestructura de Antenas, presentados por la Firma NUCLEO S.A".-----

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, se declara que el territorio que se describe a continuación pertenece a la comuna de Valparaíso.

El territorio que se describe a continuación pertenece a la comuna de Valparaíso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979.

**DESCRIPCION**

El territorio que se describe a continuación pertenece a la comuna de Valparaíso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, se declara que el territorio que se describe a continuación pertenece a la comuna de Valparaíso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 21.910, de 1979, se declara que el territorio que se describe a continuación pertenece a la comuna de Valparaíso.



**RESOLUCIÓN N° 130/2022 (CIENTO TREINTA BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0370-03, UBICADA SOBRE LAS CALLES FELICIANO DUARTE C/ CLEMENTE ROMERO DEL BARRIO SAN MIGUEL DE NUESTRA CIUDAD.**

-2/2-

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, en la cual expresa que, habiendo dado cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes sobre la materia, dicha Dirección sugiere la APROBACIÓN DEFINITIVA de las mismas.

Que, obra D.A.J de la Junta Municipal N° 23/2022.

Que, la Plenaria por mayoría aprobó el Dictamen N° 53/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** los planos de regularización de antena de telefonía celular, presentado por la Firma NUCLEO S.A, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-0370-03, ubicada sobre las calles Feliciano Duarte c/ Clemente Romero del barrio San Miguel de nuestra ciudad.

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

*[Large handwritten signature in blue ink, overlapping the text and stamps.]*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*

